



NOTA INFORMATIVA

Antes las informaciones que algunas entidades privadas están remitiendo a socorristas en las que niegan la competencia de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo y de las Federaciones Autonómicas de Salvamento y Socorrismo, para impartir formación en el plano profesional, queremos hacer las siguientes precisiones:

- Todas las informaciones que han llegado a manos de la FESS en el sentido indicado son inciertas, tendenciosas y no tienen otro objeto que tratar de conseguir el monopolio formativo y evitar la sana competencia comercial de otras empresas y asociaciones, como pueden ser las federaciones deportivas.
- La Federación Española de Salvamento y Socorrismo y las Federaciones Autonómicas de Salvamento y Socorrismo son entidades privadas que pueden impartir formación de carácter profesional ajustada a la legislación vigente al respecto, en las mismas condiciones que cualquier empresa o entidad privada.

Dicha competencia, en lo que a la FESS se refiere viene recogida en el artículo 36.2.C) de la Ley 10/1990 del Deporte y en el artículo 93.2 de los Estatutos Federativos que determina:

"Puede ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios..."

- Conviene recordar que las Fundaciones también son entidades de carácter privado y que la Federación Española de Salvamento y Socorrismo está inscrita en el Registro de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes, organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.
- La Federación Española de Salvamento y Socorrismo y las Federaciones Autonómicas de Salvamento y Socorrismo han venido impartiendo, a través de sus respectivas Escuelas, formación a socorristas en todo el territorio del Estado desde hace años. El nivel de satisfacción del alumnado, así como el importante número de socorristas titulados hablan por sí solos de la calidad de la enseñanza y de la sobrada cualificación de estas entidades para impartirla.
- Como es costumbre en estas informaciones se hace referencia a la vía judicial. La FESS garantiza que no ha existido ninguna denuncia contra ella ni mucho menos resolución judicial alguna que prohíba el ejercicio de esta actividad formativa.
- La mayoría de legislaciones autonómicas sobre la regulación del personal capacitado para realizar trabajos de socorrista acuático, reconocen expresamente en su articulado como válidas las titulaciones federativas, tanto de la FESS como de las FFAA.
- La International Lifesaving Federation (ILS) es el organismo internacional que regula el salvamento acuático tanto en el plano deportivo como en el profesional. La única entidad con capacidad para impartir formación ILS en España es la Federación Española de Salvamento y Socorrismo. La formación ILS facilita ejercer como socorrista en todos los países afiliados a la misma.

Fdo. La Presidenta de la FESS

Fdo. El Director de la EESS

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Doctor Marañón, 2– 28223 Pozuelo de Alarcón(MADRID)
Tel: (34) 917 990 360 Fax: (34) 913 519 452
[Email: secretaria@fess.es](mailto:secretaria@fess.es)